

CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO DISENSO

En Lima, a 23 de octubre de 2026, suscriben el presente convenio, de una parte Servicios Andinos del Sur S.A.C., identificado(a) con RUC número 20601234567, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la EMPLEADOR(A); y de la otra Óscar Manuel Villanueva Cruz, identificado(a) con DNI número 40985123, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la TRABAJADOR(A); en los términos siguientes:

PRIMERA. ANTECEDENTES. EL TRABAJADOR presta servicios a EL EMPLEADOR desde el 14 de mayo de 2018, en el cargo de Coordinador de logística.

SEGUNDA. MUTUO DISENSO. Las partes acuerdan extinguir el contrato de trabajo por mutuo disenso, con efecto al 31 de octubre de 2026, que será el último día de labores, conforme al literal d) del artículo 16 y al artículo 19 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, aprobado por Decreto Supremo 003-97-TR.

TERCERA. LIQUIDACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR la liquidación de sus beneficios sociales a más tardar el 2 de noviembre de 2026, incluidas las remuneraciones pendientes, la compensación por tiempo de servicios, la gratificación trunca y las vacaciones no gozadas o truncas que correspondan, y le entregará su certificado de trabajo. Además, le pagará un incentivo por cese de S/ 9,000 (NUEVE MIL SOLES), que no sustituye ni compensa ningún beneficio social.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com